

Santiago, 27 de julio de 2017

HECHO ESENCIAL

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1.449
Presente

REF.: Hecho Esencial PUERTO CENTRAL S.A.
Inscrita en Registro de Entidades informantes con el N° 251

Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente General de Puerto Central S.A., debidamente facultado y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 30, de dicha Superintendencia, informo a Ud., en calidad de hecho esencial que, en Sesión de Directorio de la sociedad, celebrada el día 26 de julio de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

El directorio acordó la modificación de la Política General de Habitualidad de las Operaciones que celebra la Sociedad en forma ordinaria y conforme su giro social, la cual fue aprobada en Sesión de Directorio de fecha 25 de agosto de 2011, de conformidad con lo establecido en la letra b) del inciso 2° del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Para dicha aprobación se tuvo presente el objeto social de la Sociedad y la circunstancia de que todas las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas, conforme lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, deben cumplir con el requisito de contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones, a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de la celebración de la operación.

Atendido lo anterior, el Directorio acordó definir como operaciones ordinarias y habituales de Puerto Central S.A. dentro de su giro social, las siguientes:

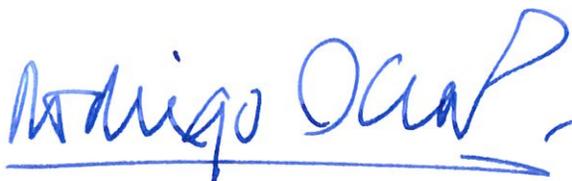
1. La prestación de servicio de muellaje, tanto a la carga como a la nave, sea que estos servicios se presten o no bajo la modalidad de contratos de servicios.
2. La contratación de servicios de asesoría en materias relacionadas con la prestación de servicios portuarios de muellaje.
3. La contratación de asesoría y servicios de proyecto y estudios, tanto de ingeniería como ambientales o de otras especialidades, para la construcción y mantención de los activos portuarios de la Sociedad.
4. La realización de operaciones bancarias y financieras de toda clase y las demás actividades necesarias para el manejo de los recursos líquidos de la Sociedad.
5. La realización de operaciones de cambios internacionales incluyendo, la compra y venta de divisas en el mercado interno, la remesa de divisas al exterior y la internación de divisas mantenidas o recibidas en el extranjero.
6. La realización de operaciones destinadas al financiamiento del capital de trabajo incluyendo, la contratación de líneas de crédito.
7. La contratación de asesorías y servicios en materias financieras, operacionales, contables, administrativas, tributarias y legales.



8. La contratación de asesorías y servicios para la operación de las oficinas y equipos de administración de la Sociedad, incluyendo la adquisición o arriendo de activos, bienes e insumos necesarios.
9. La adquisición de energía eléctrica necesaria para la operación y mantención de los activos de la sociedad.
10. La adquisición de combustible necesario para la operación y mantención de los activos de la sociedad.
11. La contratación de servicios de movilización de carga con empresas de muellaje o agentes de estiba y desestiba.

Se acordó también instruir a la administración para que una copia de la “Política sobre Operaciones Ordinarias Habituales del Giro de Puerto Central S.A.”, quede a disposición de los accionistas en las oficinas sociales, que sea comunicada a través de la página web, y que se comunique la misma a la matriz, Puertos y Logística S.A.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,



RODRIGO OLEA PORTALES
Gerente General
Puerto Central S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile - Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores de Valparaíso - Bolsa de Valores

